

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con esta fecha han sido declaradas vedados de caza las fincas denominadas «Navarredonda» y «Cuestas del Vetago», propiedad de don Fabriciano Partida López, sitas en el término municipal de Valdemorillo, midiendo la primera finca dos hectáreas 61 áreas, y lindando: al Norte, Sur y Este, con terrenos de doña María González, y al Oeste, con terrenos de la misma y de don Francisco Criado; y siendo la extensión superficial de la segunda finca la de tres hectáreas 91 áreas, y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de don Daniel Varea; al Sur y Este, con terrenos de doña Francisca Beltrán, y al Oeste, con terrenos de don Daniel Varea y de doña Francisca Beltrán.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 12 de marzo de 1952. — El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.201)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR DIEZ PLAZAS DE FARMACEUTICOS ADJUNTOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria del referido concurso-oposición, se previene a los señores concursantes que a continuación se relacionan que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán completar la documentación que se indica:

Nombres y apellidos. — Documentación que les falta

Don Emilio Allué Casanova.—Toda la documentación.

Don Faustino Cuadrado González.—Título facultativo, certificado de reconocimiento médico, de Penales y de conducta.

Doña María Gloria García Fernández.—Título facultativo, certificado de reconocimiento médico y de prestación del Servicio Social.

Don Manuel González Urquiola.—Certificados de reconocimiento médico, Penales, conducta y adhesión.

Doña María del Pilar Herrero Hinojo.—Toda la documentación.

Don Juan Jiménez Jiménez.—Toda la documentación.

Don David Martín Hernández.—Toda la documentación, menos el título facultativo.

Don Pedro Medina Barrientos.—Toda la documentación.

Don Carlos Puente Alba.—Toda la documentación.

Don Herminio Requejo Requejo.—Título facultativo y certificados de reconocimiento médico, Penales y adhesión.

Doña Juana Sáenz Ruiz.—Toda la documentación.

Don Tomás Sánchez-Cantalejo García-Noblejas.—Título facultativo y certificados de Penales y conducta.

Doña Teresa Isabel Tejada Clemente.—Legalización de la partida de nacimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.284)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta que intenta celebrar para contratar las obras de renovación de pavimentos y construcción de absorbedores en la calle de Isaac Peral, entre la plaza de la Moncloa y la calle de Cea Bermúdez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso-subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 17 de marzo de 1952. — El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.321)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condicio-

nes de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras, construcción de alcantarillado y absorbedores e instalación de tuberías y bocas de riego y abastecimiento de aguas en la calle de Jorge Juan, entre el paseo del Doctor Esquerdo y la calle de Enrique D'Almonte.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 17 de marzo de 1952. — El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.322)

Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones especiales

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas los días 16 de enero, 1 de febrero y 5 de marzo del año en curso, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

PAVIMENTACION.—En el camino alto de San Isidro.

Dejar sin efecto las relaciones de las fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar para aplicación de contribuciones especiales motivadas por obras de pavimentación y aceras, ejecutadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en la calle de López de Hoyos, entre las de Alfonso XIII y el término municipal, y en la calle de Martínez de la Rosa, aprobando en su lugar las nuevas relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas rectificatorias de los errores observados en las anteriores, obrantes en los expedientes correspondientes, dejando subsistentes los demás extremos acordados en los mismos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece, de cualquiera de los veinte días hábiles

siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 13 de marzo de 1952. — El Secretario, P. de Górgolas.

(O.—19.312)

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Servicio de Estadísticas Sociales

CENSO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

Las instrucciones aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1950, modificada por las Ordenes de 15 de enero y 28 de mayo de 1951, para llevar a cabo el censo de Personal de la Administración civil del Estado, fijan los siguientes trámites para la recogida de cuestionarios y su envío a este Instituto:

1. Los habilitados o pagadores de personal son los encargados de exigir a todo empleado el cuestionario correspondiente, debidamente diligenciado. (Instrucción 10.)

2. Los habilitados cursarán los cuestionarios a los Jefes inmediatos de los centros o dependencias, locales o provinciales, a que esté afecto cada funcionario. (Instrucción 11.) En la administración central los habilitados los remitirán directamente a los respectivos Negociados o Secciones centrales de personal.

3. Los jefes inmediatos, después de reunir los cuestionarios correspondientes a todo el personal sobre el que tengan jurisdicción, los enviarán, encarpados por Cuerpos o agrupaciones homogéneas de empleados, a los jefes de los respectivos Negociados o Secciones centrales de personal; dependencias estas últimas que conocen la composición de sus Cuerpos o agrupaciones de empleados, y encargadas de controlar la recogida absoluta y total de los boletines correspondientes a los funcionarios que les están afectos en todo el territorio nacional. (Instrucción 11.) En ningún caso deben enviarse directamente a este Instituto Nacional de Estadística. Por excepción, los cuestionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles no se enviarán a la Presidencia del Gobierno, sino a la Dirección General u organismo a que estén afectos.

4. Los jefes de los Negociados o Secciones centrales de personal, una vez que comprueben que han recibido los cuestionarios relativos a todo el personal intervenido por ellos, los remitirán (incluso los del Cuerpo de Porteros), por conducto de la Subsecretaría ministerial

correspondiente, a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística. (Instrucciones 13 y 14.)

Madrid, marzo de 1952.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.174)

## Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura de canje núm. 4.618 de dos títulos de la Deuda Perpetua Interior, uno serie D, núm. 27.731, y otro serie B, núm. 27.630, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallare o los encontrare, haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 12 de marzo de 1952.—El Director general, Federico G. Gorordo.

(G. C.—1.230) (O.—19.313)

## DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

OBRAS DEL NUEVO MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia concurso público para la contratación de la obra de «Pavimento de terrazo», cuyo presupuesto de ejecución, incluidos el beneficio industrial, Dirección y Administración, asciende a tres millones doscientas setenta y nueve mil ochocientas ochenta pesetas con sesenta y tres céntimos (3.279.880,63 pesetas).

El proyecto de las obras y pliego de condiciones de concurso podrán examinarse en las oficinas de la obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra de «Pavimento de terrazo» en las obras del Nuevo Ministerio del Aire, así como de los planos, estado de dimensiones, pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se comprometo a ejecutar dicha obra por la cantidad de ... (en letra, sin enmienda ni raspadura) pesetas, y en los plazos que se señala.

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales:

..... de 1952.

El .....

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cincuenta y cuatro mil ciento noventa y ocho pesetas con veinte céntimos (54.198,20 pesetas), deberá presentarse al Tribunal del Concurso que se constituirá en las citadas oficinas, el día 2 de abril de 1952, a las once horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta las once y treinta horas.

Los concursantes que presenten ofertas lo harán señalando únicamente la cifra total en que se comprometen a ejecutar las obras.

Los solicitantes se comprometen a aceptar la descomposición de precios que figura en el pliego de condiciones particulares.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de marzo de 1952.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—1.228) (O.—19.314)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 de marzo actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura, sita en el edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Agustín de

Betancourt, número 2, para optar al concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto Pesetas	Fianza provisional Pesetas
2	C. N. DE MADRID A FRANCIA POR BARCELONA.—Ensanche y rectificación de rasantes en el paso superior del kilómetro 25 ... ..	199.990,06	4.000,—
3	C. C. DE CHINCHON A ALCALA DE HENARES (Sección de Loeches a Arganda).—Reparación del firme de los kilómetros 8 al 10,450 ... ..	86.617,70	1.732,—
4	CC. CC. DE EL MOLAR A TORRELAGUNA Y DE GUADALAJARA A TORRELAGUNA.—Riego superficial con betún asfáltico del kilómetro 14 de la primera y kilómetros 3,000 al 6,300 de la segunda ... ..	171.982,80	3.440,—
5	C. L. DEL ANDEN IZQUIERDO DE LA CIUDAD LINEAL (calle de Arturo Soria). Doble riego con betún cut-back y betún asfáltico de los kilómetros 0,000 al 2,000 ... ..	131.300,—	2.626,—
6	C. L. DE AJALVIR A ESTREMERÁ.—Reparación del firme de los kilómetros 54 al 58,200 ... ..	145.790,27	2.915,—
7	C. L. DE ALCALA DE HENARES A PAS-TRANA.—Reparación del firme de los kilómetros 11 al 18,700 ... ..	199.183,11	3.983,—
8	C. L. DE ALCALA DE HENARES A MON-DEJAR.—Reparación del firme de los kilómetros 17 al 21,160 ... ..	94.480,13	1.890,—
9	C. L. DE PERALES A ALBARES (travesía exterior de Carabaña).—Riego superficial con betún asfáltico del kilómetro 12 ... ..	28.381,—	568,—
10	C. L. DE PERALES A ALBARES.—Riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 15 al 23,925 ... ..	199.883,04	4.000,—
11	C. L. DE LA DE MADRID A FRANCIA POR BARCELONA A MEJORADA DEL CAMPO POR SAN FERNANDO.—Doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 3 al 9,011 ... ..	199.891,62	4.000,—

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Los depósitos provisionales para tomar parte en el concurso sólo se admitirán en la Pagaduría hasta las doce y treinta horas del último día señalado para la admisión de proposiciones.

El concurso versará principalmente sobre la baja que ese ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la pro-

posición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario en esta Jefatura, el día 29 del actual, a las once horas.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.180) (O.—19.300)

## DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

OBRAS DEL NUEVO MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia concurso público para la contratación de la obra de «Cantería», cuyo presupuesto de ejecución, incluidos el beneficio industrial, Dirección y Administración, asciende a un millón trescientas noventa y tres mil ciento treinta pesetas con cincuenta y ocho céntimos (pesetas 1.393.130,58).

El proyecto de las obras y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas de la obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra de «Cantería» en las obras del Nuevo Ministerio del Aire, así como de los planos, estado de dimensiones, pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se comprometo a ejecutar dicha obra por la cantidad de ... (en le-

tra, sin enmienda ni raspadura) pesetas, y en los plazos que se señala.

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales:

..... de 1952.

El .....

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veinticinco mil ochocientas ochenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (pesetas 25.886,95), deberán presentarse al Tribunal del Concurso, que se constituirá en las citadas oficinas el día 2 de abril de 1952, a las once horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta las 11,30 horas.

Los concursantes que presenten ofertas lo harán señalando únicamente la cifra total en que se comprometen a ejecutar las obras, no haciendo constar ningún precio unitario y teniendo en cuenta que en la citada cifra total deberán estar incluidos absolutamente todos los gastos, impuestos, beneficios, etc., que la obra produzca, a excepción de los honorarios facultativos.

Madrid, 12 de marzo de 1952.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—1.227) (O.—19.315)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Doradía López de la Peña, contra don Benedicto Silván Calvo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles propios de casa habitación embargados al expresado demandado, que obran depositados en el guardamuebles «Megino», sito en la calle de Hermanos Miralles, número treinta y ocho, y cuya reseña consta en el informe del perito don Mariano Santamaría.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de siete mil doscientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente los aludidos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.493)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cinco, de Madrid, por providencia del día de la fecha, dictada en el expediente promovido por doña Berta Barrio Fernández, contra don José Lorenzo Bravo Villasante, sobre depósito de mujer casada, se cita por medio del presente a don José Lorenzo Bravo Villasante, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que el día veintisiete del actual, a las doce horas, comparezca ante el expresado Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de adoptar las medidas prevenidas en los artículos mil ochocientos ochenta y tres y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, según diligencia solicitada por la parte promotora, y apercibiendo a don José Lorenzo Bravo que de no comparecer dicho día y hora le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se practicarán las mencionadas diligencias aunque no comparezca.

Y para que sirva de citación en forma a don José Lorenzo Bravo, se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.499)

BURGOS

EDICTO

En virtud de providencia del señor Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número uno, de esta ciudad, sobre unión de apellido, en expediente seguido en este Juzgado por don Luis y don José Pérez Fadón, para sí y sus hijos y en los sucesivos pudiera haber en dichos matrimonios, de tal forma que su primer apellido sea compuesto de «Pérez-Fadón», se ha acordado, de conformidad con el artículo setenta y uno del Reglamento de la ley del Registro Civil, hacerlo saber, para que, los que se crean con derecho, puedan acudir ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde la inserción del presente, a ejercitarlo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Ma-

dríd expido el presente en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—17.498)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, don Manuel Martín y Martín Cruz, en los autos de proceso de cognición número ciento setenta y seis, de mil novecientos cincuenta y uno, seguidos a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani, por «Colonias Madrid», Sociedad Anónima, contra don Luis Lerdo de Tejada y don Eduardo Martín Gallardo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas, en que han sido valorados, los bienes que a continuación se describen:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», sin número, modelo portátil. Un gramófono, modelo maleta, «La Voz de su Amor». Tres llaves inglesas de quince pulgadas. Una llave inglesa de quince pulgadas. Tres llaves inglesas de dieciocho pulgadas. Una lamparilla para soldar, de medio litro. Una máquina de taladrar de dos velocidades. Nueve brocas de acero carbono de siete milímetros. Una idem id. id. de once y medio milímetros. Una idem id. id. de doce milímetros. Una idem id. id. de trece milímetros. Una idem id. id. de catorce milímetros. Dos idem id. id. de catorce y medio milímetros. Una idem idem idem de dieciséis y medio milímetros. Una idem id. id. de dieciséis milímetros. Una idem id. id. de diecisiete milímetros. Una idem id. id. de diecisiete y medio milímetros. Una idem id. id. de dieciocho milímetros. Una idem id. id. de diecinueve y medio milímetros. Una idem idem idem de diecinueve milímetros. Una idem id. id. de veinte milímetros. Cien

tornillos de tuerca y cabeza exagonal de ocho por cincuenta. Cincuenta idem idem id. de ocho por ciento. Cincuenta idem id. id. de diez por ciento. Cincuenta idem id. id. diez por cincuenta. Cincuenta idem id. id. diez por sesenta. Cincuenta idem id. id. diez por noventa. Cincuenta idem id. id. diez por setenta. Cincuenta idem id. id. diez por ochenta. Cuatro portacojinetes de 38/1 diámetro. Una lima de doce pulgadas fina de media caña. Una idem de doce idem id. Una idem de catorce idem id. Una idem de catorce, cuadrada, basta. Una idem de doce idem id. Dos idem de 12 pulgadas id. fina. Una idem de catorce, redonda basta. Una idem de diez idem id. Una idem de ocho idem fina. Una idem cuadrada de ocho pulgadas, media caña. Una idem media caña seis pulgadas, fina. Una escofina de doce pulgadas, basta. Una idem de doce pulgadas, euterina. Un jiramacho del uno. Siete llaves inglesas de ocho pulgadas. Una máquina de taladrar, de mano, descubierto, de diez milímetros. Una lamparilla de soldar, marca «Serrax». Una cerradura de resbalón, pulida, de ciento diez por ochenta.

Y habiéndose señalado para la celebración del acto el día treinta y uno del actual, a las diez horas; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.  
(A.—17.492)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado número siete, sito en Amor de Dios, número uno, a instancia de

don Alfonso Lodeiro Arrojo, como apoderado de doña María Gertrudis y don Manuel Zulueta Enriquez, contra don José Hueto y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de doña María Gertrudis y don Manuel María de Zulueta y Enriquez, con asistencia del Letrado don Arturo Merino Mulé, contra don José Hueto y don Martiniano Gómez y contra los ignorados herederos de don Felipe Hueto Zuloaga, representados los dos primeros por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, asistido del Letrado don Fructuoso Carrión Camuñas, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Alfonso Lodeiro Arrojo, como apoderado de doña María Gertrudis y don Manuel de Zulueta Enriquez, contra don Martiniano Gómez Fernández, don José Hueto e ignorados herederos de don Felipe Hueto Zuloaga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso entresuelo izquierda, hoy primero izquierda, exterior, de la casa número doce de la calle de Sagasta, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno al demandado don Martiniano Gómez Fernández a que lo desaloje y deje a la libre disposición de los demandantes en el plazo de seis meses, bajo apercibimiento de ser lanzados del mismo; absolviendo a don José Hueto y a los ignorados herederos de don Felipe Hueto Zuloaga; sin hacer expresa imposición de costas, que deberán ser satisfechas por cada una de las partes las devengadas a su instancia, y las comunes, por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Felipe Hueto Zuloaga, expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Julián Vigal Pérez.—El Juez municipal, Luis G. de Ojeto.  
(A.—17.497)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cincuenta y cinco de orden, del año en curso, seguido a instancia de don Paulino Monsalve Flores, como apoderado de don Guillermo Julio Moreno Ruiz, contra ignorados herederos de don Pedro Alvarez Díaz, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Paulino Monsalve Flores, como apoderado de don Guillermo Julio Moreno Ruiz; y de la otra, como demandados, ignorados herederos de don Pedro Alvarez Díaz, sobre pago de pesetas; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don Pedro Alvarez Díaz a que luego que esta sentencia sea firme paguen a don Guillermo Julio Moreno Ruiz la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y cinco pesetas, e imponiéndoles, además, las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló (rubricado).

Cuya sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que se notifique la sen-

vecino de San Marín de Valdeiglesias, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.254, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.859. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.330, instruido al efecto, a don Carlos Cabello Suñén, vecino de Bustarviejo, hotel Villa Cesárea, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.860. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.282, instruido al efecto, a don Carmelo Campos, vecino de Aranjuez, calle de la Naranja, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, según recibo número 1.695, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.861. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.341, instruido al efecto, a don Juan Cuéllar Pérez, vecino de Ciempozuelos, como propietario de un carro arrastrado por tres caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 329, de signatura 3-C, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.862. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.327, instruido al efecto, a don Luis Estévez Segovia, vecino de Moralzarzal, calle Carrillo, 9, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del

labrada, calle G. Varela, número 3, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.833, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.846. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.310, instruido al efecto, a don Martín Pérez Montero, vecino de Cenicientos, como propietario de una carreta arrastrada por ganado vacuno, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 1.401, de signatura 2-V, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.847. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.296, instruido al efecto, a don Luis Plaza Fernández, vecino de Miraflores de la Sierra, calle del Tolón, 7, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.848. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.214, instruido al efecto, a don Antonio Raboso Carrión, vecino de Colmenar de Oreja, como propietario de una bicicleta, que si bien figura empadronada a los efectos de la exacción de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 15.914, de signatura 1-B, lo está en virtud de solicitud de fecha posterior a la de iniciación del expediente, con multas de veinte y veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22 en relación con el 7.º y 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.849. Rectificar, en virtud de resolución de expediente número 2.216, instruido al efecto, la base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 corresponde al vehículo propiedad

tencia dictada en estos autos a los demandados, ignorados herederos de don Pedro Alvarez Diaz, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Gerardo Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.

(A.—17.495)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, segundo piso (ahora plaza del General Vara del Rey), con el número cuatrocientos treinta y siete, del año mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador de los Tribunales de Madrid don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Antonio Angulo Alvarez, defendido por el Letrado don Alfonso Pérez Moral, contra don Félix López Bollerizo, sobre resolución de contrato del piso cuarto izquierda de la casa número uno de la calle de las Veneras, de esta capital, y declarado el mencionado demandado en rebeldía, se ha dictado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de Madrid, en grado de apelación, que interpuso en tiempo y forma la representación del demandante, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de cognición seguidos en el Juzgado municipal número dieciocho, entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Antonio Angulo Alvarez, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano; y de la otra, como demandado-apelado, don Félix López Bollerizo, también mayor de edad, sobre resolución de contrato; y

Vistos los artículos citados y demás de general-aplicación al presente caso,

**Fallo**

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha dieciocho de diciembre del año último dictó el Juzgado inferior en el juicio de cognición a que este rollo hace referencia, por la que desestimando totalmente la demanda formulada a nombre de don Antonio Angulo Alvarez absolvió de la misma al demandado don Félix López Bollerizo y le impuso las costas del juicio al actor. Devuélvanse los autos originales al Juzgado municipal de donde proceden, con la oportuna carta-orden y testimonio de lo resuelto por este Juzgado, para su notificación a las partes y ejecución y cumplimiento de lo acordado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas Muñoz (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Alfredo Heraso (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Félix López Bollerizo, que se encuentra declarado en rebeldía, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en esta capital el día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco M. García Torremocha.

(A.—17.494)

**CITACIONES**

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este período

oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

Fernández Centeno (Francisco y José) comparecerán el día 22 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a fin de celebrar juicio de faltas.

(G. C.—1.099) (B.—1.641)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas núm. 74, de 1952, por hurto, contra Vicente Viciconti Muñoz, domiciliado últimamente en Olivo, núm. 10, Puertollano (Ciudad Real), comparecerá el día 20 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.110) (B.—1.622)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio verbal de faltas núm. 2, de 1952, por lesiones.—Morales Rodríguez (Ramón) comparecerá el día 21 de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.041) (B.—1.521)

Juicio verbal de faltas núm. 143, de 1951, por hurto.—Cañadas Tello (Luis), cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 21 de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.040) (B.—1.522)

Juicio verbal de faltas núm. 702, de 1951, por lesiones y malos tratos.—Quintana Terrón (Rosario) y Martín Martínez (Fernando), cuyos domicilios se desconocen, comparecerán el día 21 de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Her-

manos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.039) (B.—1.523)

**POLA DE SIERO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el día de hoy por proveído dictado por el señor Juez municipal de esta Villa, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños a Cristina Suárez Díaz, en virtud de denuncia formulada por Eusebio Cordero Fernández, contra Salvador García Trabanco, se cita a la expresada Cristina Suárez Díaz a fin de que el día 20 de marzo próximo, y hora de las quince y treinta, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta Villa, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—928) (B.—1.386)

**Palacio de los Recreos, S. A.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de los vigentes Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas el día 31 del actual, a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las siete y media del mismo día en segunda, en su domicilio social, Alcalá, número 20, a fin de tratar de los asuntos expresamente determinados en el artículo 26 de dichos Estatutos, en relación con el ejercicio de 1951, estándose en cuanto al derecho de asistencia a lo determinado en los artículos 16 y 17 de dichos Estatutos.

Madrid, 15 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—17.496)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

de don Emilio Robleño Escaño, vecino de Colmenar de Oreja, en el sentido de que le sea expedido recibo de signature 2-C, importante sesenta pesetas, anulándosele, o, en su caso, admitiéndosele en descargo el de signature 1-C, número 943, por valor de cuarenta pesetas; como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 en relación con el 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la expresada Tasa, con multa de cuarenta pesetas.

1.850. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.246, instruido al efecto, a don Bernardino Ruiz, vecino de Aldea del Fresno, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 13.033, de signature 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.851. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.298, instruido al efecto, a don Isidro Sánchez, vecino de Olmeda de la Cebolla, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 537, de signature 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.852. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.255, instruido al efecto, a don Santiago San Segundo, vecino de Aranjuez, calle Rey, 20, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, según recibo número 3.087, de signature 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.853. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.295, instruido al efecto, a don Juan Velasco Domingo, vecino de Miraflores de la Sierra, calle Fuente, 5, como propietario de una bicicleta, en la signature 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme

preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.854. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.307, instruido al efecto, a don Gabriel Aguado Muñoz, vecino de Tielmes de Tajuña, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 7.530, de signature 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.855. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.285, instruido al efecto, a don José Barriguete Angel, vecino de Ciempozuelos, calle de la Barrera, 62, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 8.765, de signature 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.856. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.322, instruido al efecto, a don Eugenio Benito Sánchez, vecino de Navalcarnero, calle Sebastián Muñoz, 8, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.970, de signature 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.857. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.258, instruido al efecto, a don Primitivo Bermejo Esteban, vecino de Moralzarzal, calle Alpedrete, número 1, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 4.523, de signature 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.858. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.268, instruido al efecto, a don Juan Antonio Blandín Fernández,